

D<sup>a</sup> Eloísa María Cabrera Carmona

Como Primera Teniente de Alcalde de municipio afectado, (Decreto 13/06/2015, BOP Almería de 23/06/2015), propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 PUNTA ENTINAS-SABINAR (ES0000048) Y SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL Y EL PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS-SABINAR.”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO QUE SE INDICA			
SUPRESIÓN	X	TÍTULO		PÁGINA	
MODIFICACIÓN		CAPÍTULO		EPÍGRAFE	
ADICIÓN		SECCIÓN		PÁRRAFO	

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

La representación gráfica de los límites del Paraje Punta Entinas-Sabinar no se corresponden con los establecidos en el Anexo I de la Ley 2/1989 de 18 julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, que se recogen en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (BOJA 126 de 1 de julio de 2009), tal y como quedó reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental de 27 octubre 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (BOP de Almería num. 213 de 5 de noviembre).

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Adecuar el PORN a la Ley 2/1989 de 18 julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el Anexo I del decreto se deben reflejar los límites que se recogen en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (BOJA 126 de 1 de julio de 2009), tal y como quedó reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental de 27 octubre 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (BOP de Almería num. 213 de 5 de noviembre).

En Roquetas de Mar a 23 de julio de 2015

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación



D<sup>a</sup> Eloísa María Cabrera Carmona

Como Primera Teniente de Alcalde de municipio afectado, (Decreto 13/06/2015, BOP Almería de 23/06/2015), propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 PUNTA ENTINAS-SABINAR (ES0000048) Y SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL Y EL PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS-SABINAR.”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO QUE SE INDICA			
SUPRESIÓN		TÍTULO		PÁGINA	
MODIFICACIÓN	X	CAPÍTULO		EPÍGRAFE	
ADICIÓN		SECCIÓN		PÁRRAFO	

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Planeamiento Urbanístico de Roquetas de Mar. El emplazamiento donde esta ubicado el IES Las Marinas, el transformador de ENDESA y las Instalaciones Deportivas de Las Marinas (que no se citan) forma parte de suelo urbano del PGOU de Roquetas de Mar.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

La consideración de estos suelos dentro del Paraje Punta Entinas-Sabinar, y por tanto vinculados a una reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección supone dejar fuera de ordenación el IES Las Marinas y las Instalaciones Deportivas, al menos, con lo que no se pueden hacer ningunas obras en los mismos que no sean los de ornato, estética y seguridad.

En Roquetas de Mar a 23 de julio de 2015

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

